



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2017-MPH

Huaral, 29 de setiembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 155-2017-MPH/GTTSV de fecha 19 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPH la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobó el Programa de Beneficios de Reducción de Deudas para Multas y Sanciones Administrativas en Materia de Tránsito y Transporte, siendo publicada en el Diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de agosto del 2017.

Que, mediante el informe del visto se indica que se ha verificado que existe un número considerable de contribuyentes con la intención de acogerse a los beneficios otorgados mediante la citada ordenanza, por lo que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial solicita se amplíe el plazo otorgado por un periodo de treinta (30) días. De igual forma, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida mediante Informe N° 0838-2017-MPH-GAJ de fecha 27 de setiembre de 2017.

Que, mediante la mencionada Ordenanza N° 021-2017-MPH se facultó a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha Ordenanza y, de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia establecido en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPH, por 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose de publicar en un diario de mayor circulación de la región y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente Decreto; según sus propias competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617